



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00326-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL de la referencia, atendiendo el memorial allegado por la parte ejecutante a través del canal digital del despacho el pasado 06 de noviembre, en cumplimiento de lo que dispone el numeral 2 del artículo 446 del CGP se dispone correr traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito actualizada presentada.

Se requiere a la parte ejecutante para que proceda con el trámite pertinente a fin de materializar las medidas de embargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 142
hoy 13 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N° 2015-00575-00

Código de verificación:

08a44234c8611e9841d5d36b0a4ad21d6f2ab700396a787789f6f111f4623ef7

Documento generado en 12/11/2020 04:14:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>